

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C., 15 FEB 2022

Proceso N°. 11001400305020170134700

Incluido el contenido del aviso en el Registro Nacional de proceso de pertenencia (fl. 240 C-2) y reunidas las exigencias del artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como CURADOR AD-LITEM a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, para que concurra al Despacho a recibir notificación del auto que admitió la demanda de reconvención, que lo corrige y/o adiciona, para que represente a las personas indeterminadas.

A quien se le advierte que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 10 de hoy 16 FEB 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.